

FECHA	JUNIO 2025
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL DE BUENAVENTURA
OBJETO	FORTALECIMIENTO DE LA ESE HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 484 DEL 2024 EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN APOYO PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS EN SALUD EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, BPIN: 2024761090164

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

De conformidad con la Resolución 0484/2024, la cual fija los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente de subsidio a la oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857/2020, a continuación, se detallan las actividades técnicas a realizar por parte de la ESE HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA, en el desarrollo del convenio interadministrativo a celebrar.

EI HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA deberá:

1. Cumplir con los indicadores y metas definidas en el artículo 5 de la Resolución 484 de 2024, así: Indicadores y metas. Las metas que se definen para los indicadores de que trata el artículo 2.4.2.7. del Decreto 780 de 2016 sustituido parcialmente por el artículo 1 del Decreto 268 de 2020, serán las siguientes:

1.1 Gestión de calidad:

1.1.1 Para instituciones con servicios de baja complejidad:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	Meta
Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina General	Días	5

1.1.2 Para instituciones con servicios de mediana y alta complejidad:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	Meta
Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada de pediatría.	Días	30
Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada en medicina interna.	Días	30
Tiempo promedio de espera para la asignación de citas en ginecobstetricia.	Días	30

1.2 Gestión de producción:

1.2.1 Funcionamiento de los servicios habilitados reportados en el Registro

Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	Meta
Número de los servicios habilitados que cumplen con el horario / Número servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.	Porcentaje	100%

1.3 Gestión financiera:

1.3.1 Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede, con periodicidad trimestral.

1.3.2 Determinar los ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral.

Para lo cual cada trimestre vencido debe presentar el informe detallado de los gastos de operación e ingresos que genera la ESE con todas sus sedes, así como los cargados en la plataforma Sistema de Información Hospitalaria-SIHO, certificada por el gerente y contador y/o revisor fiscal.

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	Meta
Informe mensual gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede	Número	3
Informe mensual de los ingresos que genera la sede monopolio	Número	3

Primer informe: Enero a Junio
Segundo informe: Julio a Septiembre
Primer informe: octubre a Diciembre

2. Planes de mejoramiento:

La E.S.E. HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA se compromete a implementar actividades para el saneamiento de cartera, que le permitan obtener información real de los saldos de deudores y disminuir los saldos de cartera, asistir a las mesas de conciliación de la circular 030, programadas por la Supersalud, realizar circularización de cartera y conciliación de cartera con todas las entidades que le adeudan a la E.S.E y a continuar con el fortalecimiento del comité de sostenibilidad contable y financiero.

OBLIGACIONES PARTICULARES:

1.En caso de que la ESE no cumpla con alguna de las metas o indicadores establecidos, la entidad deberá presentar un plan de mejora ante tal situación con compromisos

1.Presentar los servicios objeto del contrato, en buenas condiciones, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y las actividades contempladas en los anexos técnicos, para la vigencia del mismo.

2.Presentar con una periodicidad mensual a la Secretaría de Salud Distrital de

Buenaventura los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS).

- 3.Presentar informe mensual detallado de saneamiento de cartera incluyendo las acciones realizadas, los montos recuperados, los acuerdos de pago suscritos la cartera saneada y la cartera pendiente, Los certificados deben estar firmados por el Sr. gerente y el contador (a) de la entidad.
- 4.Presentar un informe mensual que evidencie el porcentaje de recaudo corriente, calculado como la relación entre los ingresos efectivamente recaudados y los ingresos totales reconocidos (excluyendo cuenta por cobrar). Para la vigencia 2025, este porcentaje deberá ser igual o superior al promedio obtenido en las tres (3) últimas vigencias, con el fin de garantizar una gestión financiera eficiente y sostenible.
- 5.El contratista debe garantizar y mantener un tiempo promedio de espera no superior a treinta (30) días calendario para la asignación de citas en las especialidades de medicina interna, ginecoobstetricia y pediatría, garantizando el acceso adecuado y oportuno a la atención especializada.
6. Presentar un informe mensual de equilibrio presupuestal con reconocimiento, calculado como la relación entre los ingresos totales reconocidos y los gastos totales incluyendo las cuentas por pagar. Para la vigencia 2025, deberá finalizar con un nivel de equilibrio igual o superior al promedio alcanzado en las tres (3) vigencias anteriores, garantizando así una gestión financiera responsable y sostenible.
7. Presentar un informe mensual que evidencie su participación activa en las mesas de conciliación para la gestión y recuperación de cartera.
8. Implementar actividades para el saneamiento de cartera, que le permitan obtener información real de los saldos de deudores y disminuir los saldos de cartera, asistir a las mesas de conciliación de la circular 030, programadas por Supersalud, realizar circularización de cartera y conciliación de cartera con todas las entidades que le adeudan a la E.S.E. y a continuar con el fortalecimiento del comité de sostenibilidad contable y financiera.
9. Relacionar de manera mensual el listado de las afiliaciones institucionales al SGSSS realizadas de acuerdo al Decreto 064 del 20 de enero del 2020.
10. Garantizar durante la ejecución del contrato la operación de las sedes que sean monopolio en servicios trazadores.
11. Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por parte del supervisor.
12. Dar cumplimiento efectivo a todas las obligaciones estipuladas en el contrato al igual que acatar las observaciones presentadas por el equipo supervisor en el desarrollo de la supervisión del contrato.
- 13.Someter a consideración y aprobación del supervisor y de la Secretaría de Salud Distrital toda modificación relacionada con las actividades a desarrollar durante la ejecución contractual.
14. Las demás obligaciones que se requieran para la ejecución del proyecto y que se relacionen directamente con la dirección del mismo.

FORMA DE PAGO:

Un (1) primer pago por valor de QUINIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 504.600.854,52), previa presentación de informe del avance de las actividades realizadas durante el primer trimestre del presente año 2025 y seis (6) pagos iguales cada uno por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$182.216.975,24) pagaderos en los julio a diciembre, previa presentación del Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) el mes inmediatamente anterior por parte del HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y recibido a satisfacción por parte del supervisor. Un pago final por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$84.100.142,42), correspondiente al 5% de la totalidad del contrato, una vez se realice el balance financiero con corte al 31 de diciembre del año 2025 y el acta de liquidación del contrato en los términos del artículo 8 numeral 8.7 de la resolución 0484 de 2024 del ministro de salud y protección social. Los pagos están supeditados al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

EI HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, deberá presentar la certificación emitida por el revisor fiscal que se encuentran al día en los pagos de la seguridad social y parafiscales para cada una de los pagos establecidos en el presente estudio previo.

GARANTÍAS

Dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, el contratista deberá constituir a favor del DISTRITO DE BUENAVENTURA, las garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Así:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, identificada con NIT 890.399.045-3
Amparos, vigencia y valores asegurados	En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el estudio previo, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o documento equivalente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera .

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	5 DE 5
FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS			

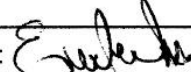
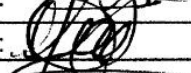
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.
---	---

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato se estima en 162 .DÍAS

PRESUPUESTO:

En el presente proceso no tiene un presupuesto como tal, teniendo en cuenta que el valor corresponde al establecido el Minsalud para el fortalecimiento de las dos (2) Empresas Sociales del Estado del Distrito de Buenaventura; por lo tanto, solo se establecen indicadores y metas que deben cumplir para realizar la transferencia acordada a estas entidades.

VALOR TOTAL: MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.682.002.848,40) M/CTE.

PROYECTÓ:	ENIS MABEL ARCE TORRES	Firma: 
	ELIA DANY URRUTIA MURILLO	Firma: 
REVISÓ	GELEN CORDOBA VENTE	Firma: 
	JULIO STEVEN ROSALES MICOLTA	Firma: 
APROBÓ	BETTY SEGURA SOLIS	Firma: 